



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3846 /2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3749/2017;
la Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
la Ordenanza Municipal N° 2902/2011;
los informes de Ejecución Presupuestaria mensuales de la Secretaría de Finanzas Públicas;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevarán a cabo durante el mismo;
que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación;
que la Cuenta de Inversión 2017 arroja un superávit presupuestario de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos sesenta y cinco con 18/100 (\$41.440.765,18) los cuales serán invertidos en la realización de obra pública;
que el art. 40° de la Ordenanza Municipal N° 2848 establece: "Si resultaran saldos no invertidos al cierre del ejercicio, que sean provenientes de recursos municipales, el Concejo Deliberante en la Ordenanza Presupuestaria Anual, sus modificatorias y/o ampliatorias, autorizará a las distintas jurisdicciones a la disposición de dichos fondos hasta el límite del superávit verificado en la cuenta de inversión";
que se estima conveniente incrementar el cálculo de recursos coparticipables nacionales y provinciales, en base a la diferencia entre los montos presupuestados y lo efectivamente recaudado hasta el mes de abril;
que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos de los distintos poderes, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INCREMENTESE el cálculo de recursos corrientes y fuentes financieras correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3749/2017, en la suma de pesos ciento diecisiete millones trescientos siete mil seiscientos setenta y siete con 49/100 (\$117.307.677,49) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Disminución de disponibilidades	41.440.765,18
Coparticipación de Impuestos Nacionales	44.990.502,13
Coparticipación de Impuestos Provinciales	30.876.410,18
TOTAL GENERAL	117.307.677,49

Art. 2º) INCREMENTESE el presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3749/2017, en la suma de pesos ciento diecisiete millones



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

trescientos siete mil seiscientos setenta y siete con 49/100 (\$117.307.677,49) de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	JURISDICCION	MONTO
Gastos en Personal	Departamento Ejecutivo Municipal	66.482.298,11
Bienes de Uso	Departamento Ejecutivo Municipal	41.440.765,18
Gastos en Personal	Concejo Deliberante	7.000.922,19
Gastos en Personal	Tribunal de Cuentas Municipal	1.539.076,73
Gastos en Personal	Tribunal Administrativo de Faltas	844.615,28
	TOTAL GENERAL	117.307.677,49

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.
FR**